

a El Sr. Governador no se le da la p<sup>a</sup> de la  
 Chanceria a El Sr. D. Juan. Dixon. ha  
 sta. que sea a Voto en Tribunal Superior  
 de Cortes. contra. En y unam. de los.  
 como contra de sus afueras y no a la su  
 on de Madrid con capitales y de lo  
 on. abland. on el Duxato de Vido.  
 apella Para Tribunal Superior y Regido

Por el termino —  
 El Sr. D. Martin de Capel de que se le  
 cumplido a El Sr. D. Ramon. fhe.  
 y El Sr. D. Juan. Dixon. y la p<sup>a</sup> de el —  
 El Sr. D. Juan. Dixon. — Disp

que supareu ser a la Substia —  
 Voto Por la m. de El Sr. Governador la  
 Variedad. y Padradis. que en los  
 dicamens y Paraxes. de los d. cas  
 por en la m. — Disp que no obstaran  
 a el d. m. y gravamen. que no conoce.  
 ay en las Cronicas Por ser en oris  
 de la Rep<sup>a</sup>. de la m. de Mexico  
 que se multiplicaron ante un  
 las Naciones. que se ve. Custodir el  
 Sr. D. Rodrigo Carrero de la P<sup>a</sup> de el  
 Por ser en p<sup>a</sup> de la m. de la p<sup>a</sup> de la m.

